

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 065 -2024-MML-APCV-GG

Lima, 27 de septiembre de 2024

VISTO, el Informe N° 228-2024-MML-APCV-GA de la Gerencia de Administración de fecha 27 de septiembre de 2024, el Informe N° 55-MML-APCV-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 27 de septiembre de 2024, el Informe N° 28-2024-MML-APCV-GA/C del área de contabilidad de fecha 27 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”*, precisando en su numeral 4) que: *“Rol de los Responsables para la Transición. (...) 4.1.2. La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET”*; del mismo modo, el numeral 8) del Instructivo precitado señala que: *“El seguimiento es permanente durante el proceso de Transición, y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP. ii) El seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET. iii) El seguimiento implica la identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2024-MML-APCV-GG de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, integrada por el Gerente General, el Gerente Técnico, Gerente de Asesoría Legal, el Gerente de Administración;

Que, a través del Informe N° 028-2024-MML-APCV-GA/C de fecha 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Administración señala que, se debe tomar en consideración la designación del responsable del seguimiento, cuya designación debe ser realizado por el Titular de la entidad, bajo las condiciones establecidas conforme al marco normativo precitado; por lo que, en atención a ello, recomienda que el Titular de la entidad, designe al responsable del seguimiento de la transición al marco de las NISCP, mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo indicado por el marco normativo, dado por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 055-2024-MML-APCV-GAL de fecha 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría legal establece el sustento legal correspondiente y opina que se proceda a la designación del responsable del seguimiento de la transición al marco de las NISCP, la cual debe formalizarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Memorándum N° 228-2024-MML-APCV-GA de fecha 27 de septiembre de 2024, la Gerencia de administración solicita emitir el acto administrativo requerido y continuar con el trámite correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la normatividad presupuestaria vigente y aplicable, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al señor Jairo Michel Sangama Sangama, Gerente de Administración de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, como responsable del Seguimiento del Proceso de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al área de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional de la Autoridad del Proyecto Costa Verde. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Katherine del Pilar Choy Lisung
Gerente General



APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde
Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
Tel. 3323711 / 3320901